



Ref.: Modificación de delegación de competencias en  
la Junta de Gobierno Local

SECRETARIA GENERAL

FG/em.

## RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la resolución de la Alcaldía nº 1360/2019 relativa a la composición y atribuciones de la Junta de Gobierno Local, firmada digitalmente el 17 de junio de 2019.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 7 de Abril de 1.985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía, en el día de la fecha

### RESUELVE

1º.- Dejar sin efecto la resolución de la Alcaldía nº 1360/2019 relativa a la composición y atribuciones de la Junta de Gobierno Local, firmada digitalmente el 17 de junio de 2019.

2º.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada además, por siete Concejales, cuyo número no es superior al tercio del número legal de los que constituyen el Pleno, y que a continuación se indican:

1º Teniente de Alcalde: Doña Luz Marina Vicen Aznar.

2º Teniente de Alcalde: Don Jesús Moreno Pascual.

3º Teniente de Alcalde: Don Luis Antonio Berutich Solar.

4º Teniente de Alcalde: Doña Ana María Núñez Maya.

5º Teniente de Alcalde: Don Víctor Fernando Arcos Martín.

6º Teniente de Alcalde: Doña M<sup>a</sup> Angeles Barba Fernández.

7º Teniente de Alcalde: Don David Moreno Fernández.

3º.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Alcalde u otro Órgano Municipal le deleguen o le atribuyan.

c) Por la Alcaldía se delegan las siguientes:

1. La concesión de licencias de obras mayores, salvo licencias para una sola vivienda, reformas de vivienda, piscinas, derribos y demoliciones. Concesión de licencias que se concedan para ser ejercidas en la vía pública, salvo calas solicitadas por compañías suministradoras de servicios públicos, así como la autorización del uso de la vía pública por los particulares con actividades que no supongan un uso normal.

2. Aprobación de campañas culturales, educativas, deportivas o sectoriales, semanas culturales, etc...

3. Aprobación de intercambios sociales, culturales, educativos o deportivos con otras ciudades.

4. Aprobación de realización de campañas publicitarias, encuestas y similares.

HASH DEL CERTIFICADO:  
7D0B7E9DD0D66492C702F72D0DFDC6D25CA66E4D  
583F99F71BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41

FECHA DE FIRMA:  
07/10/2019  
07/10/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
SECRETARIO

NOMBRE:  
Alfredo García-Plata Fernandez  
FERNANDO A. GINER BRIZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2ECFD3777DC2D9C44BD





SECRETARIA GENERAL

5. Aprobación de las campañas de salud y servicios sociales.
  6. Concesión de becas escolares, subvenciones culturales y deportivas, y ayudas económicas o materiales en general.
  7. En general cuantas propuestas considere oportuno realizar sobre cualquier ámbito de la gestión municipal para su resolución por la Alcaldía u órgano competente distinto de la misma.
  8. Aprobar la Oferta de Empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
  9. Acordar el nombramiento y sanciones del personal.
  10. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
  11. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
  12. La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la LCSP, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
  13. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
  14. Competencia para gestionar la aprobación de las tarifas de taxis.
- 4º.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones delegadas en el apartado anterior, serán las propias que le correspondan al órgano delegante sin que se produzca limitación o condición alguna para su ejercicio, salvo las que expresamente se reserve esta Alcaldía en Resoluciones posteriores.
- 5º.- El Régimen Jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 y 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

HASH DEL CERTIFICADO:  
7D0B7E9DD0D66492C702F72D0DFDC6D25CA66E4D  
583F99F71BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41

FECHA DE FIRMA:  
07/10/2019  
07/10/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
SECRETARIO

NOMBRE:  
Alfredo García-Piñata Fernandez  
FERNANDO A. GINER BRIZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2ECFD3777DC2D9C44BD





SECRETARIA GENERAL

Jurídico de las Entidades Locales, salvo el recurso de reposición contra los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local, que será resuelto por ésta.

6º.- Dejar sin efecto todas las delegaciones que hubieren realizado a favor de la Junta de Gobierno Local por parte de la Alcaldía con anterioridad a la presente Resolución.

7º.- Esta Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias anteriormente delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre régimen jurídico del sector público.

8º.- A partir de su constitución, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los martes, no festivos, así como extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno.

9º.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 52.4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de noviembre de 1986.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de la fecha de la misma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

EL ALCALDE,

Fdo.: Alfredo García-Plata Fernández.

*Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que  
consta en el lateral del documento*

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

*Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que  
consta en el lateral del documento*

HASH DEL CERTIFICADO:  
7D0B7E9DD6D6492C702F72D0DFDC6D25CA66E4D  
583F39F71BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41

FECHA DE FIRMA:  
07/10/2019  
07/10/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
SECRETARIO

NOMBRE:  
Alfredo García-Plata Fernández  
FERNANDO A. GINER BRIZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2ECFD3777DC2D9C44BD

